

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **006** - /2017

Pág. 1 de 24

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Contrato No.	006
Tipo de contrato:	OBRA
Proceso de Contratación	No.004/2017
Modalidad de selección.	LICITACION PUBLICA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Brigadier General Medico CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ
Cargo.	Director General
Contratista:	JESUS EVELIO PINZON ROMERO CC 79.040.929 de Bogotá Establecimiento de Comercio JPR CONSTRUCTORES
Nit:	79040929-5
Representante Legal:	JESUS EVELIO PINZON ROMERO
Dirección:	CL 7 No.90-64 IN 1 AP 101
Teléfono:	312 4592496
Correo electrónico:	constructoresjpr@gmail.com
Objeto del contrato:	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MAGNETÓN INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y REDES CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
Valor IVA e AIU INCLUIDO	OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$821.333.840.40) AIU e IVA incluido
Plazo y Lugar de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) meses contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007). LUGAR: Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00 en la ciudad de Bogotá, D.C.
Vigencia	La vigencia será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.

Entre los suscritos a saber: la Señora **Brigadier General Medico CLARA ESPERANZA GALVIS DIAZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.725.245 de Bogotá**, en su condición de Director General del Hospital Militar Central Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, Código **1-2** Grado **23** de la planta de empleados públicos establecimiento público Hospital Militar Central cargo para el cual fue nombrada

mediante Decreto No. **711** de fecha **03 de mayo de 2017** y posesionada mediante acta No. **0037-17** del **04 de mayo de 2017**; con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en desarrollo de las facultades establecidas en la Resolución N° 003 del 02 de Enero de 2017, por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2017 en materia de contratación estatal para el Hospital Militar Central, debidamente autorizada para celebrar contratos por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, así como sus normas reglamentarias, quien en adelante se denominara **EL HOSPITAL**, por una parte y por la otra; el señor **JESUS EVELIO PINZON ROMERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.040.929 de Bogotá**, actuando como persona natural, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha **11 de Junio de 2017**, emitido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1.** Que mediante oficio No. **4174 DIGE-SUAD-UAPL-INFR** de fecha **20 de febrero de 2017**, la doctora **MARIA ANDREA GRILLO ROA**, Jefe de la Unidad Apoyo Logístico, envió al Señor Coronel **RAÚL ARMANDO MEDINA VALENZUELA**, Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de selección para contratar la "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MAGNETON INCLUYE LA CONSTUCCION DEL SISTEMA DE DETECCION Y REDES CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIVEL III Y IV" **2.** Que **EL HOSPITAL** incluyó dentro de su Plan de adquisiciones No. **214 del 20 de febrero de 2017**, el objeto del presente contrato, expedido por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000.00)**. **3.** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva disponibilidad presupuestal que respalda el presente compromiso, como da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.316 Gasto C Rubro 15050100 3** Recurso **20** Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA. SIIF No.31617**. Posición de Catalogo de Gasto "**C-1505-0100-3** Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA**", de fecha 02 de marzo de 2017, por valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000.00)**, expedidos por la Jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central. **4.** Que el presente contrato tuvo su origen en el proceso de **Licitación Pública No.004/2017**, realizada conforme a lo dispuesto en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015. **5.** Que, mediante **AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.2.2.0** del **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, el Hospital Militar Central convocó a todos los interesados en participar en el proceso de **Licitación Publica No.004/2017**. **6.** Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No. **075**, Ponencia **No.019 de fecha 10 de mayo de 2017**, el Comité de adquisiciones recomendó al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la Resolución de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo del proceso de **Licitación Publica No.004/2017**, por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$837.136.584.00)**. **7.** Que mediante Resolución No. **555** de fecha **02 de Junio de 2017**, el Director General del Hospital Militar Central, ordenó la apertura del Proceso de **Licitación Publica No.004/2017**, cuyo objeto fue la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MAGNETÓN INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y REDES

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° **006** /2017

Pág. 3 de 24

CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$837.136.584.00) incluido IVA Y AIU.** 8. Que **EL HOSPITAL** Aceptó la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del presente contrato. 9. Que se realizó la evaluación Técnica, Económica, financiera y Jurídica. 10. Que mediante Convocatoria al Comité de Adquisiciones Acta Ordinaria No. **147**, Ponencia No. **042**, de fecha **11 de Julio de 2017**, el Comité de adquisiciones recomienda al Director General del Hospital Militar Central, aprobar la adjudicación total del Proceso de **Licitación Pública No.004/2017**, por valor total de OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$821.333.840.40) AIU e IVA incluido. 11. Que mediante **Resolución No. 660 del 11 de Julio de 2017**, el Director General del Hospital Militar Central ordena **ADJUDICAR** el proceso de **Licitación Publica No.004/2017**, acto administrativo mediante la cual se le adjudicó la totalidad del proceso por valor OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$821.333.840.40) AIU e IVA incluido, al señor JESUS EVELIO PINZON ROMERO. Los servicios y/o bienes a contratar se discriminarán en el **ANEXO TÉCNICO ECONOMICO No.01**, con los valores que el CONTRATISTA deberá mantener en toda su ejecución contractual. (Las demás especificaciones técnicas complementarias, se incluirán de conformidad a lo solicitado en el pliego de condiciones definitivo, sus modificaciones y la oferta presentada. 12. Que **EL CONTRATISTA** ha manifestado bajo la gravedad de juramento no encontrarse dentro de las causales de INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD consagradas en la Constitución y La Ley. 13. Que mediante oficio No.**18263 DIGE-SUAD-UCLB-GECO** de fecha **18 de Julio de 2017**, el **PD. Miguel Ángel Obando Castillo**, Grupo Gestión Contratos, envió a la Jefe Oficina Asesora Jurídica, cinco (5) carpetas maestras del proceso de selección de la referencia, 01 carpeta con 210 folios que corresponden a la oferta seleccionada y 04 carpetas maestras del proceso de selección, lo anterior para que se adelante la minuta y firma del respectivo contrato. 14. Que quienes suscriben el presente contrato pueden obligar legal y suficientemente a quienes representan. En consideración a todo lo anterior las partes han decidido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO MAGNETÓN INCLUYENDO LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y REDES CONTRA INCENDIO UBICADO EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO:** **EL CONTRATISTA**, se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y presupuesto requerido en el Pliego Definitivo por el **HOSPITAL** al **CONTRATISTA**, la descripción, características y especificaciones de los precios unitarios ofertados por **EL CONTRATISTA** y aprobados por **EL HOSPITAL**, y de conformidad con los ítems que se encuentran en la propuesta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, y en el **Anexo Técnico Económico No.01** incorporado al presente contrato, que hacen parte del proceso de **Licitación Publica No.004/2017**, documentos que forman parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios unitarios pactados, sin autorización escrita y expresa por **EL HOSPITAL** a través del Ordenador del Gasto. Si **EL CONTRATISTA** no cumpliere

lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause El HOSPITAL, en razón de su acción. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE (\$821.333.840.40) AIU e IVA incluido.** Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: Se realizarán tres (3) pagos parciales así: **PRIMER PAGO PARCIAL** por el **40% del valor del contrato**, contra avance de obra, previa autorización de la interventoría dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. **SEGUNDO PAGO PARCIAL** por el **30% del valor del contrato**, contra avance del 70% ejecución del mismo, previa autorización de la interventoría dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. **TERCER PAGO FINAL** por el 30% restante contra entrega y recibo a satisfacción una vez ejecutado el 100% del valor del contrato, previa autorización de la interventoría, dentro de los sesenta (60) días siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el Contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado, y sujetos a las siguientes consideraciones: **4.1.** Informe de supervisión. **4.2.** Recepción a satisfacción de **la(s) obra(s) ejecutada(s).** **4.3.** Pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACION. **4.4.** Factura de Venta. **NOTAS GENERALES PARA EL RECIBO DE LOS SERVICIOS y/o BIENES SUMINISTRADOS:** Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la solicitud de cotización, en la cotización presentada y el contrato, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de **la(s) obra(s)** se hará bajo la coordinación del interventor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago se ordenará siempre y cuando exista Acta de recibo a satisfacción de **la(s) obra(s)** al **HOSPITAL**, concepto del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos de que trata esta cláusula se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No.63914936740** de **BANCOLOMBIA** cuyo titular es **JESUS EVELIO PINZON ROMERO** con CC 79.040.929 señalada por **EL CONTRATISTA**, para que le efectúen los pagos. **PARÁGRAFO TERCERO. EL HOSPITAL** no se

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 006 - 2017

Pág. 5 de 24

responsabilizará por las demoras presentadas en el pago a **EL CONTRATISTA**, cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o el pago no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal Dinámica **CDP NET. No.316** Gasto **C** Rubro **15050100 3** Recurso **20** Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA. SIIF No.31617.** Posición de Catalogo de Gasto **"C-1505-0100-3** Concepto **MANTENIMIENTO Y ADECUACION INSTALACIONES HOSPITAL MILITAR CENTRAL - BOGOTA"**, de fecha 02 de marzo de 2017, por valor total de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000.00).** **CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007). **LUGAR:** La ejecución del contrato deberá llevarse a cabo en las instalaciones del Hospital Militar Central, Transversal 3 No. 49 – 00 Bogotá D.C. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:** La vigencia será igual al plazo de ejecución y **Seis (6) meses más.** **CLÁUSULA OCTAVA. - DERECHOS DE EL CONTRATISTA:** En general, son derechos de **EL CONTRATISTA**. **1.** Recibir el pago que en su favor que establece el presente contrato, siempre y cuando cumpla con los servicios y/o bienes suministrados objeto del mismo. **2.** Obtener la colaboración necesaria de **EL HOSPITAL**, para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **1)** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones. **2)** Realizar la entrega la(s) obra(s) correspondientes de manera oportuna. **3)** Proveer a su costo, toda(s) la(s) obra(s) necesaria(s) para el cumplimiento del objeto del contrato. **4)** Entregar conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, la(s) obra(s) objeto del presente contrato. **5)** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **6)** Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato. **7)** Suscribir el contrato dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la entrega del mismo. **8)** Constituir y allegar al HOSPITAL para su aprobación, la Garantía, dentro del plazo y según los valores y vigencias establecidas en el presente proceso. **9)** Reemplazar la(s) obra(s) dentro de la oportunidad que establezca el HOSPITAL, cuando éstos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en el contrato. **10)** Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución del contrato. **11)** Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado. **12)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante legal y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago. **13)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y

presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **14)** En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA.- DERECHOS DE EL HOSPITAL:** **1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de **la(s) obra(s)** efectuada(s) por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los **servicios y/o bienes suministrados** cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad establecidas en la oferta. **4.** Asignar al contrato un interventor a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE EL HOSPITAL:** **1.** Recibir a satisfacción los **servicios y/o bienes suministrados** por **EL CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **2.** Pagar a **EL CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC prevista para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:** **EL HOSPITAL** controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** a través de un supervisor y un interventor. El Supervisor para el presente contrato será un **FUNCIONARIO DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien deberá velar por los intereses de **EL HOSPITAL** y en especial tendrá las siguientes: **FUNCIONES GENERALES. 1) EN EL ASPECTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO. a)** Verificar que las especificaciones y condiciones particulares **la(s) obra(s)** contratada(s), correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. **b)** En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el interventor deberá suscribir conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL**, las actas de iniciación o de recibo de los servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. **c)** Citar o convocar a reuniones a **EL CONTRATISTA**, a **EL HOSPITAL** y a los funcionarios que tengan un interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la solicitud de oferta y elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo. **d)** Exigir la buena calidad en **la(s) obra(s)** contratada(s) y abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. **e)** Verificar que **EL CONTRATISTA** efectúe **la(s) obra(s)** que presentó en la propuesta. En el evento de que alguna(s) de **la(s) obra(s)** no sean acordes con lo estipulado en el contrato y en la oferta, éste exigirá a **EL CONTRATISTA** que sean repetidos, cambiados o ajustados en el menor tiempo posible, o en el indicado para estos eventos en el contrato para que pueda darse una adecuada ejecución del mismo. **f)** En coordinación con el Jefe del Grupo Gestión Contratos del **HOSPITAL** dar el visto bueno para expedir las certificaciones de cumplimiento de los contratos, cuando éstas sean solicitadas por **EL CONTRATISTA**. **g)** Resolver todas las consultas presentadas por **EL CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime conveniente. **h)** Solicitar la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, justificando plenamente las circunstancias del tiempo, modo y lugar que originan los hechos de la suspensión, ante el competente contractual mediante documento escrito, para que

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 086 - 7/2017

Pág. 7 de 24

éste emita su autorización. **i)** Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. Si llega a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta tanto no se aclaren las dudas o novedades que considere son irregulares. Para que el Supervisor expida el acta de recibo final del contrato, deberá verificar que todas las obligaciones contractuales se hayan cumplido a cabalidad y que puede procederse a su respectivo pago final. **j)** Elaborar el proyecto de acta de liquidación del contrato inmediatamente finalice el plazo de ejecución del mismo. **k)** De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a **EL CONTRATISTA** el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y con anterioridad a la elaboración de la respectiva acta de liquidación, en la que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, debe informar al Ordenador del Gasto para que se retengan las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y **EL HOSPITAL** le efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN EL ASPECTO LEGAL:** **a)** Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. **b)** Informar por escrito al Ordenador del Gasto, si el CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que este determine si hay lugar o no a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad. **c)** Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, la aplicación del mecanismo de terminación, modificación e interpretación unilateral. De igual forma deberá proceder en los casos estipulados en el contrato para la terminación del mutuo acuerdo del mismo. **d)** Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial al Grupo Gestión de Contratos, cada mes o en plazo que se haya previsto en el contrato. **e)** El Interventor siempre tendrá a la obligación legal de remitir al Grupo Gestión de Contratos, copia de todos los documentos soporte de la Supervisión, así como de los conceptos y observaciones de las principales modificaciones del mismo, con el objeto de garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar, en el menor tiempo posible. **f)** Verificar que los trabajadores relacionados en desarrollo del objeto contractual por parte del CONTRATISTA se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social. **OBLIGACIONES DE LA NOTIFICACIÓN COMO SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.** Además de las obligaciones propias del objeto de este contrato y las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución 1072 de 2012, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría; **deberá cumplir las siguientes:** **1)** Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al **Procedimiento de Multas** señalado en el contrato, de acuerdo al procedimiento establecido en el **MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA**. **2)** Remitir al Grupo Gestión Contratos – Área de Ejecución y Liquidación mensualmente, con el fin de que obre en el expediente contractual, y efectuar seguimientos tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos: **2.1)** El acta de inicio de ejecución del contrato. **2.2)** Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según

lo establecido en el texto del contrato. **2.3)** Los informes de supervisión mensuales que se produzcan en el desarrollo del contrato. **2.4)** Todas las certificaciones de cumplimiento. **2.5)** Acta de terminación y recibo a satisfacción firmada por el Contratista y el Supervisor. **2.6)** De igual forma en el **Acta Final**, se debe especificar número de facturas, altas, obligaciones, giros y valor por el cual ingreso al Almacén (Contratos de Suministro). **2.7)** Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del Ordenador del Gasto cualquier requerimiento y/o recomendación de **MODIFICACIÓN, PRORROGA o ADICIÓN** del contrato, remitiendo a la Subdirección la **Solicitud Firmada por el Ordenador del Gasto**. **2.8)** Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación. De encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a al Grupo Gestión Contratos, para que de ser necesario se suscriba un Otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la Póliza. **2.9)** En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá observar el trámite y términos previstos en el Manual de Supervisión e Interventoría, (solicitud con un mínimo de 15 días). **2.10)** Si al finalizar el contrato, la vigencia fiscal y el saldo se constituye en reserva presupuestal es su responsabilidad solicitar al Grupo Gestión Contratos la modificación del mismo en lo correspondiente al plazo de ejecución. **2.11)** Proyectar el acta liquidación del contrato, la cual debe suscribir dentro de los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **3)** Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área a su cargo. **NOTA 1. No olvide leer cuidadosamente el contrato**, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones como Supervisor. **NOTA 2.** Con la firma de la minuta del presente contrato se **entenderá notificado como supervisor del contrato y de las funciones a su cargo.** **NOTA 3.** Los demás trámites administrativos referentes a la ejecución en relación con la información para los almacenes, bodegas, etc., deben ser solicitados en la Oficina de Ejecución y Liquidación, ya que es la autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- LIMITACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** El Interventor no está facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal; las funciones circunscriben a las definidas en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el **SECCIÓN 3 GARANTIAS. SUBSECCIÓN 1, Art.2.2.1.2.3.1.7 y Art. 2.2.1.3.1.17**, del Decreto **1082 de 2015**. **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato una garantía a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL con NIT. 830.040.256-0 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, indicando como vigencia inicial la de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

CONTRATO N° 086-72017

Pág. 9 de 24

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y estabilidad de la obra.	30%	Sobre el valor total del contrato	Tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	SMMLV	Vigente por el plazo de ejecución

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantías y duración establecidos en esta cláusula, **EL HOSPITAL** podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En las pólizas deberá constar que, las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **PARÁGRAFO CUARTO.** En todo caso **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones y/o siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SANCIONES: a). **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **EL HOSPITAL**, mediante acto administrativo, impondrá a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto cinco por ciento (0.5%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. b). **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social y/o parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), **EL HOSPITAL** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación

que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **c) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, **EL HOSPITAL** podrá mediante acto administrativo imponer a **EL CONTRATISTA** multa, cuyo valor se liquidará con base en un **cero punto dos por ciento (0,2%)** del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por **diez (10) días**, al cabo de los cuales **EL HOSPITAL** podrá optar por declarar la caducidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA-** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL HOSPITAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL HOSPITAL**. No obstante, **EL HOSPITAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. LEGALIDAD DE LA SANCIÓN.** Las sanciones pactadas en el presente Contrato se pactan e imponen en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de **quince (15) días calendario** para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si los hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del Contrato, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente Contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de las multas, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del Debido Proceso consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, **EL HOSPITAL** en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Conforme al artículo 18 de la Ley 80 de 1993, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL HOSPITAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de caducidad, no impedirá que **EL HOSPITAL** continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO. De acuerdo con el Parágrafo del artículo 1 de la Ley 828 de 2003, cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia hasta por **Seis (6) meses** del incumplimiento de la obligación contenida en el presente contrato,

EL HOSPITAL dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Conforme al artículo 15 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de **cinco (5) días hábiles** para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Conforme al artículo 16 de la Ley 80 de 1993, si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato, **EL HOSPITAL** informará a **EL CONTRATISTA** sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con **EL HOSPITAL**; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, **EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN UNILATERAL:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, **EL HOSPITAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para el perfeccionamiento y liquidación del presente contrato, **EL CONTRATISTA** de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, mediante certificación expedida por el Revisor fiscal, si es el caso, o el Representante legal y/o Contador Público Independiente, debe acreditar que ha dado cumplimiento y se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA).

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la liquidación del contrato, la citada certificación debe presentarse dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la finalización del plazo de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** **EL HOSPITAL** no expedirá ninguna certificación sobre el desarrollo del contrato, si no se ha dado cumplimiento a la presente cláusula. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** En desarrollo del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL HOSPITAL**, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la cual tenga conocimiento en cumplimiento del contrato, de

igual manera suscribirá con el personal utilizado para el desarrollo del contrato, los correspondientes compromisos de confidencialidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica o extranjera, sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL, pudiendo reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática, la celebración de subcontratos no relevará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. EL HOSPITAL no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación se realizará dentro de **Seis (6) meses** siguientes a la expiración de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 164, numeral 2º, literal (j), numeral (v), de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a).** Firma del contrato por parte de **EL CONTRATISTA Y EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución de este contrato se requiere: **a).** Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto de **El Hospital.** **b)** La constitución por parte de **EL CONTRATISTA** y consecuentemente la aprobación de la póliza de garantía por parte de **EL HOSPITAL.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** **b)** Documentos que suscriban las partes. **c)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** Registro presupuestal de compromiso. **e)** Factura o documento equivalente. **f)** Acta de recibo de los servicios prestados. **g)** Obligación y orden de pago. **h)** Garantía y aprobación de la misma. **i)** Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio. **j)** Certificado de registro tributario expedido por la DIAN. **k)** Estudios Previos, **L)** Aviso Convocatoria Pública. **M)** Proyecto de Pliego de Condiciones. **N)** Pliego de Condiciones Definitivo. **O)** Adenda **P)** Oferta **Q)** Los demás documentos relacionados con el presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** Para todos los efectos este contrato se somete a la ley colombiana y a las autoridades legalmente establecidas en el país. **PARÁGRAFO.- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, así como el Artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 1º, 2º y 4º de la Ley 1474 de 2011, que no se encuentra en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222/95 y 550 de 1999. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RIESGOS:** En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis de riesgo, a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Criterio de equilibrio	responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Prioridad	Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos y/o situaciones de orden público que impidan la ejecución del contrato	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	Hospital Militar Central	El Hospital Militar Central coordinará lo pertinente con las autoridades que correspondan siempre y cuando se encuentren a su alcance para que el contratista pueda cumplir con a la entrega de los bienes objeto del contrato, siempre y cuando las alteraciones se presenten dentro de la ciudad de Bogotá	1	1	2	BAJO	NO	Contratista	N/A	N/A	Coordinación entre el supervisor y el contratista para tomar medidas frente a la situación de desabastecimiento	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en la ejecución de la obra.	Afectación a los precios en los cuales se realizará el mantenimiento y adecuación.	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño de este tipo	1	2	3	SI	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	N/A	Se verificará los daños acarreados y se harán efectivas las garantías correspondientes por parte de la Entidad.	Durante el proceso de contratación
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a las redes y ductos instalados en cada una de las áreas a intervenir.	Afectación al servicio y atención de pacientes del Subsisistema de las FFMM	1	4	5	MEDIO	Contratista	El contratista responderá por cualquier daño que se llegue a presentar y tomara las medidas necesarias para mitigar el impacto del mismo haciendo reparaciones correspondientes en el	1	2	3	SI	Supervisor de contrato y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	N/A	Se verificará los daños acarreados.	Durante el proceso de contratación

6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONÓMICO	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración en caso de prórroga en el plazo de ejecución del contrato el contratista mantendrá los precios ofertados y pactados en el anexo de la oferta económica.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	La interventoría del contrato y el supervisor designado por la entidad serán los responsables del monitoreo que garantice la adecuada ejecución del contrato y los responsables de informar a la entidad cualquier anomalía que impida la ejecución e incumplimiento del mismo. La oficina Asesora Jurídica realizará las actuaciones legales para hacer efectivas las pólizas de cumplimiento o las que apliquen.- Inicio de debido proceso	1	1	2	SI	Contratista, Gerente, Interventoría y Supervisor	Durante la Ejecución del contrato	Finalizada y recibida la obra a entera satisfacción de la Entidad	Mediante informes de la Interventoría y de la Supervisión	Mensual
---	---------	---------	-----------	-----------	---	---	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	----	--	-----------------------------------	---	---	---------

USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SEGUNDA DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos legales judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan su domicilio legal en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – TERCERA ANEXO TÉCNICO ECONOMICO No. 1:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	PRELIMINARES				
1.1	Replanteo y cerramiento de área	GL	1	1.500.000	1.500.000
1.2	Retiro de sobrantes a escombrera autorizadas	GL	1	990.000	990.000
1.3	Retiro de divisiones en madera y vidrio	M2	136	9.000	1.224.000
1.4	Retiro de luminarias existentes	UND	89	11.000	979.000
1.5	Retiro de enchape sobre muros	M2	132	9.700	1.280.400
1.6	Desmonte cielo raso	M2	1810	8.800	15.928.000
1.7	Desmonte enchape de piso incluye mortero	M2	542	11.500	6.233.000
1.8	Demolición Granito mesones	ML	31	12.000	372.000
2.0	MUROS EN FIBROCEMENTO DE 8MM				
2.1	Muro en fibrocemento 8mm dos caras + pintura. Perfiles metálicos galvanizados y rolados de 89mm 3.5", cal 24 espaciados a 40.6 cms. Placas de panel FIBROCEMENTO (Superboard o similar) de 8mm adhesivo epóxica y cinta malla de fibra de vidrio de 2"	M2	104	118.000	12.272.000
2.2	Muro en fibrocemento 8mm una cara + pintura. Perfiles metálicos galvanizados y rolados de 89mm 3.5", cal 24 espaciados a 40.6 cms. Placas de panel FIBROCEMENTO (Superboard o similar) de 8mm adhesivo epóxica y cinta malla de fibra de vidrio de 2"	M2	3	85.000	255.000
3.0	MAMPOSTERIA Y ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
3.1	Muros en ladrillo común E: 12cms	M2	52	78.000	4.056.000
3.2	Muros en ladrillo común E: 12cms	ML	34	66.000	2.244.000
3.3	Dintel con 2 varillas Diam. 1/2" y mortero	ML	15	21.000	315.000
4.0	PAÑETE Y ESTUCO				
4.1	Pañete 1:3 en muros, columnas, incluye filos	M2	276	18.600	5.133.600
4.2	Estuco profesional. Placa inferior, columna y muros, incluye filos	M2	280	9.800	2.744.000
4.3	Media caña para muros en pasta y yeso	ML	400	8.700	3.480.000
5.0	PISOS Y ENCHAPES				
5.1	Piso en tablón granito prensado. Tipo Alfa o similar. (incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación)	M2	510	92.000	46.920.000
5.2	Media caña en mortero (incluye pasta y pintura epoxica)	ML	740	18.800	13.912.000
5.3	Guarda escoba en tablón granito prensado. Tipo Alfa o similar. (incluye destroncada, pulida, brillada, mortero de nivelación)	ML	340	32.000	10.880.000
5.4	Boca puerta en granito fundido en sitio (incluye destroncada, pulida y brillada + dilataciones y mortero de nivelación)	ML	37	45.000	1.665.000
5.5	Huella y contra huella en granito fundido en sitio. (incluye fundida, pulimiento y cinta antideslizante)	ML	10	124.000	1.240.000
5.6	Granito pulido mesones	ML	31	72.000	2.232.000

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

5.7	Guarda escoba recta y frontales en granito pulido H=0.1M	ML	62	40.000	2.480.000
5.8	Destroncar, pulir y brillar Baldosín de granito (incluye cera polimétrica y sellador acrílico)	M2	1220	19.000	23.180.000
6.0	CIELOS RASOS Y MEDIA CAÑA EN PVC				
6.1	Compuertas para inspección. De 0.60x0.60 en superboard, estucadas y pintadas, marcos y soportes en aluminio blanco incluye apertura de espacio o Hueco	UND	2	280.000	560.000
6.2	Cielo raso suspendido Drywall R.H (resistente a la humedad) Junta perdida (Perfilaría metálica Cal. 26-24 estructura cada 40cm)	M2	1493	44.500	66.438.500
6.3	Media caña en PVC anclajes sistema click	ML	1110	41.000	45.510.000
7.0	PINTURA				
7.1	Pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos para muros. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxipoliámidica con catalizador, filos y dilataciones)	M2	1980	26.500	52.470.000
7.2	Pintura epoxica alta resistencia con catalizador 3 manos para cielo raso. (incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura epoxipoliámidica con catalizador, filos y dilataciones)	M2	1500	26.500	39.750.000
7.3	Pintura en vinilo sobre estuco	M2	1125	10.900	12.262.500
7.4	Esmalte para rejas	M2	240	13.000	3.120.000
8.0	INSTALACIONES ELECTRICAS				
8.1	Suministro e instalación luminaria 60x60 de 45w incrustar con cable encauchetado 3x12 - panel led	UND	198	246.000	48.708.000
8.2	Suministro e instalación luminaria 1,2x0,3 de 48w incrustar con cable encauchetado 3x12 - panel led	UND	79	268.000	21.172.000
8.3	Suministro e instalación luminaria panel led de 24w sobreponer redondo	UND	20	105.000	2.100.000
8.4	Desmante tomas e instalación de tomas especiales en zonas húmedas	UND	15	63.000	945.000
9.0	CARPINTERIA EN MADERA, ACERO Y ALUMINIO				
9.1	Desmante y reparación de puertas en madera (incluye pintura de marco metálico con pintura en aceite, corte y resane de puertas en madera e instalación)	UND	120	93.000	11.160.000
9.2	Pozuelo en acero inoxidable de 0,8x50x45 con bastidor. CAL 18	UND	1	2.300.000	2.300.000
9.3	Esquinero en Angulo aluminio de 1" x 1/8"	ML	58	24.000	1.392.000
9.4	Limpieza de ventanas (incluye sellado con silicona por su perímetro)	M2	360	7.800	2.808.000
10.0	GRIFERIA LAVAMANOS-POCETAS				
10.1	Grifería tipo cuello de cisne (Incluye todos los accesorios para su correcta instalación y funcionamiento)	UND	44	150.000	6.600.000
11.0	RED DE INCENDIO				
11.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SCH 10 ACERO 4" RANURADO	ML	65	148.000	9.620.000
11.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SCH 10 ACERO 3" RANURADO	ML	20	137.000	2.740.000
11.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SCH 10 ACERO 2" RANURADO	ML	243	90.000	21.870.000
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SCH 40 ACERO 3/4" ROSCADO	ML	856	35.000	29.960.000
11.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE 4" RANURADO	UND	42	50.000	2.100.000

11.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOPLE DE 4 RANURADO	UND	66	23.000	1.518.000
11.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE 3" RANURADO	UND	35	41.000	1.435.000
11.8	ACOPLE DE 3 RANURADO	UND	35	19.000	665.000
11.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE 2" RANURADO	UND	156	33.000	5.148.000
11.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOPLE DE 2" RANURADO	UND	144	15.500	2.232.000
11.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DE 3/4" ROSCADO	UND	340	13.000	4.420.000
11.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE 3/4"	UND	750	12.400	9.300.000
11.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE 1"	UND	125	15.900	1.987.500
11.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE 4"	UND	25	27.000	675.000
11.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE 3"	UND	10	30.000	300.000
11.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANCLAJE 2"	UND	120	18.000	2.160.000
11.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC 2" DESAGÜE	UND	85	25.000	2.125.000
11.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIAMESAS	UND	1	1.800.000	1.800.000
11.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VÁLVULA REGULADORA 3"	UND	1	1.000.000	1.000.000
11.20	VÁLVULA CORTINA 3"	UND	3	290.000	870.000
11.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CHEQUE 3"	UND	3	540.000	1.620.000
11.22	GABINETE TIPO 2 CON RELLENO	UND	10	1.300.000	13.000.000
11.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ROCIADORES TIPO PENDENT 1/2"	UND	274	40.000	10.960.000
11.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SISTEMA DE ALARMA SONORA CON DETECTORES DE HUMO Y CENTRAL DE SEÑALIZACIÓN Y ALARMA A DISTANCIA PARA CADA UNO DE LOS PISOS	UND	4	4.700.000	18.800.000
11.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA COLOR BLANCO PARA ABASTECER RED CONTRA INCENDIO CON CAPACIDAD DE 20.000 LITROS EN FIBRA DE VIDRIO Y CONEXIONES HIDRÁULICAS PARA BOMBAS Y MANTENIMIENTO, DE 4,5MM DE ESPESOR. ACCESORIOS: MANHOLE DE INGRESO Y SUPERVISIÓN UNIÓN DE ENTRADA, UNIÓN DE SALIDA, REBOSE, LAVADO, MIRILLA NOTA: ACABADO INTERNO TOTALMENTE LISO	UND	1	20.000.000	20.000.000
11.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EQUIPO DE PRESIÓN CONTRA INCENDIO MODELO EQ.CI TE300TW20X26-30W V.A 4" 220 V	UND	1	24.000.000	24.000.000
11.27	Construcción de una caseta con medidas de 3m ancho x 3 m de largo y 2,5 m de alto para alojamiento de equipo de presión y construcción de placa en concreto para montaje de tanque de almacenamiento	UND	1	14.000.000	14.000.000
12.0	ASEO GENERAL				
12.1	Aseo continuo de la obra	GL	1	2.700.000	2.700.000
	COSTO DIRECTO				685.816.500
	ADMINISTRACION			14%	96.014.310
	IMPREVISTOS			1%	6.858.165
	UTILIDAD			4%	27.432.660
	IVA SOBRE LA UTILIDAD			19%	5.212.205,40
	SUBTOTAL				135.517.340,40
	COSTO TOTAL				821.333.840,40

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

Pág. 19 de 24

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. NORMATIVIDAD	Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de mantenimiento y adecuación, el contratista debe cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción local y hospitalaria, nacional e internacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato de mantenimiento, remodelación y construcción: GENERALES: ➤ Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción. ➤ Resolución 2003/2014 Habilitación Hospitalaria Ministerio de Salud y Protección Social ➤ Resolución 4445/1996 Reglamento Construcción Hospitalaria ➤ NSR-2010 Norma Sismo resistente ➤ Ley 388/1997 Ley de Desarrollo Territorial
2. EQUIPO DISPONIBLE	El OFERENTE debe tener disponible para la ejecución de los trabajos, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el OFERENTE suministre para el mantenimiento, deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. El OFERENTE deberá garantizar el sostenimiento continuo de todo el equipo necesario en los frentes de trabajo, así como el correcto funcionamiento de cada uno de ellos para dar cumplimiento al objeto del contrato. Es responsabilidad del OFERENTE los riesgos, el transporte y permanencia de los equipos y del personal, en los sitios de trabajo durante el tiempo de ejecución objeto del presente proceso.
3. REGISTRO FOTOGRÁFICO	Se debe llevar un registro fotográfico de la ejecución, desde su inicio hasta su finalización, este registro será entregado a la culminación de cada corte de actividades, al supervisor del contrato.
4. ASPECTOS GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO	Costos Directos: Se consideran costos directos los correspondientes a todas las actividades que se requieren para su ejecución: materiales e insumos, equipos y herramientas, transporte, trasiego, mano de obra calificada, no calificada, maquinaria y herramienta requeridas para las actividades previstas. Costos Indirectos: El contratista debe definir dentro del factor AIU (Administración, Imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad) los costos relativos al personal para dirigir la construcción administrativa y técnicamente, (prestaciones sociales y ARL), en que el contratista debe incurrir de acuerdo con las obligaciones de la ley El contratista debe contemplar dentro del AIU todos los costos correspondientes a la administración, como Gastos Bancarios consumo de servicios públicos, celaduría, caja menor, transportes varios, papelería, equipos de oficina y comunicación necesarios, y la utilidad que considere se requiera para ejecutar los servicios de que tratan estas especificaciones. CANTIDADES DE OBRA Se entiende por cantidades de obra las estimadas por el Hospital Militar y presentadas en la propuesta económica del CONTRATISTA, las cuales son aproximadas y están calculadas por el Consultor, según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la misma. PRECIO UNITARIO FIJO Se entiende por precio unitario fijo el valor por la unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato. Los valores totales contenidos en la propuesta económica. NO SE ACTUALIZARÁN. El proponente deberá incluir en su propuesta todos los cambios de precio, actualización salarial y en general todos los costos que impliquen construir la obra. MAYORES CANTIDADES DE OBRA EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarios para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la PROPUESTA ECONOMICA, previa autorización de la SUPERVISION Y DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA. ITEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS Son obras no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas desde el inicio del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Le está prohibido al CONTRATISTA ejecutar ítems o actividades de obra no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional, cualquier ítem que se ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, de manera que EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no reconocerá valores por tal concepto. Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados: El transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados hasta el lugar de la ejecución de los servicios, hacen parte de todos los costos que debe asumir el OFERENTE, por lo que deben ser considerados dentro del proyecto. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución del objeto del presente proceso contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el OFERENTE debe considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del correspondiente análisis de precios unitarios, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto. Acarreo corto de material de cualquier procedencia: Tanto los residuos sobrantes y traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen o almacenan y serán transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en donde no incomode la realización de otras labores y sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. Seguridad Industrial: El contratista debe acatar todas las normas aplicables referidas al objeto del presente proceso contractual y cumplir con todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial, cumpliendo como mínimo con las siguientes exigencias: Protecciones: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas o pintadas en colores reflectivos y/o luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas, y su mantenimiento será por cuenta del contratista hasta el momento en que la Entidad reciba el área correspondiente a plena satisfacción. Aseo: Por ningún motivo el contratista ocupará las vías y zonas públicas; será bajo su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los mismos. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad, debe ser entregado por el contratista en completo aseo, una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción de la Entidad contratante. Dotación de Personal: Todo el personal que labore en la ejecución del objeto contractual por cuenta del contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de la Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, y guantes. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante, deberá contar con gafas. Todo el personal designado para la ejecución del objeto contractual, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. Transportes Internos: Todo transporte vertical y horizontal de cualquier material o equipo que requiera el contratista deberá estar considerado dentro de los costos. Control de Nivelación: El contratista llevará por su cuenta un control estricto con aparatos de precisión de los trabajos que realice. Responsabilidad del Contratista La del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.
Pág. 21 de 24			

ITEM	DESCRIPCION
	contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno el Hospital Militar Central y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con la oficina de seguridad gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones del Hospital Militar central, donde se desarrollarán los trabajos objeto del presente proceso.
5. SERVICIOS POST VENTA	El contratista debe realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez aprobados los trabajos del objeto del presente contrato con el fin de mantener y garantizar la calidad del servicio y/o cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 08 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.
6. EXONERACION DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	La responsabilidad administrativa de los funcionarios durante la ejecución del proyecto será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal, además de las dotaciones y/o uniformes que utilizaran en el desarrollo del objeto contractual. Igualmente, no existirá ningún vínculo laboral entre el Hospital Militar Central y el personal que desarrollará los mantenimientos. El contratista en coordinación con la o, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria para los estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones del Hospital Militar Central en donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente contrato.
7. GARANTIA TECNICA	Por escrito, dentro de la propuesta, el oferente debe garantizar por un tiempo mínimo de un (1) años el trabajo realizado por cada uno de los ítems relacionados en el proceso. El tiempo de garantía corre a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dichos servicios serán suministrados por el contratista sin costo alguno dentro de un término no superior a 8 días calendario para el reintegro de los elementos, contado a partir de la fecha de entrega de los bienes al contratista. Las garantías deben cubrir el transporte, importación, fletes, componentes a cambiar en los elementos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deberán ser asumidos por el oferente. El lugar de entrega de los bienes a reparar o reemplazar es el mismo establecido en la entrega inicial del contrato.
8. ASPECTOS AMBIENTALES	El proponente deberá contar con el equipo que sea necesario en el momento de ejecutar las actividades, si es el caso, tiene la obligación de emplear un mayor número de equipos para ejecutar la totalidad de las obras dentro del periodo previsto para la ejecución del proyecto. EL OFERENTE organizará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales al respecto, incluidas en la Guía Ambiental para Interventores y contratistas, el Código de Recursos Naturales, permisos y servidumbres otorgadas por autoridades competentes. Antes de iniciar los trabajos, EL OFERENTE deberá presentar al Supervisor para su aprobación de acuerdo a las actividades que realizará, las medidas que adoptará tendientes a minimizar sus efectos sobre el medio ambiente. Cualquier contravención a los preceptos anteriores que sean responsabilidad del OFERENTE, El Supervisor por esta causa, podrá ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos.
9. AVAL DE LA PROPUESTA	La propuesta técnica debe venir avalada y firmada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual se debe anexar Fotocopia de la matrícula profesional del mismo.
10. FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO	El OFERENTE debe garantizar la correcta funcionalidad del proyecto desde el punto de vista técnico, para que la solución cubra totalmente la necesidad actual y a futuro del Hospital Militar Central Se deberá suministrar, instalar y configurar todos los elementos, equipos, accesorios e implementos necesarios para el correcto funcionamiento de la solución

ITEM	DESCRIPCIÓN
11. ASEO FINAL GENERAL	Se deberá tener en cuenta el retiro de todos los escombros y residuos de materiales que se produzcan como consecuencia del proyecto desde su inicio, así como sobrantes, arena, grava, ladrillo, baldosín, morteros, etc., que haya quedado en interiores o exteriores dejando todos los ambientes perfectamente barridos y limpios de tal forma que permita el uso de la obra utilizando los materiales necesarios para desmanchar todas las áreas que lo requieran, retirar manchas de mortero o pintura y en fin cualquier tipo de suciedad que impida el perfecto acabado de los trabajos. Incluye muros, ventanas, vidrios, enchapes y todos los demás espacios y elementos que integran el proyecto.
	Se deberá restituir la apariencia original de toda área afectada en máximo cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos. Para ello se deberán realizar tareas tales como resanes, pinturas y colocación de acabados sin cambiar la apariencia general de cada una de las áreas.
	El interesado entregará en perfectas condiciones las áreas que se vean afectadas por las actividades de instalación de las acometidas y todos los elementos que hacen parte de las mismas.
	El interesado realizará la instalación completa de todos los elementos necesarios en las instalaciones del Hospital Militar Central cumpliendo con las normas de asepsia para entidades de salud (hospitalarias)
	El interesado entregará la certificación de todos los elementos por parte del fabricante con las características técnicas de cada uno de los elementos ofertados.
	El interesado trabajará en diferentes horarios contemplando las 24 horas del día según las necesidades que tenga el Hospital Militar Central.
	El interesado debe garantizar la entrega, instalación y configuración de todos los elementos necesarios para instalación y correcto funcionamiento

El Contratista debe desarrollar entre otras las siguientes actividades:

1. Presentar el informe de las condiciones existentes antes del inicio del contrato, acompañado del registro fotográfico correspondiente.
2. Cumplir con el objeto del contrato, bajo la coordinación y control del interventor.
3. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendario siguientes a la firma del acta de inicio; el cronograma de obra y plan de trabajo ajustado a los requerimientos del interventor.
4. Presentar el desglose de los costos de administración, imprevistos y utilidades (AIU) donde se estableció el porcentaje descrito en la propuesta presentada.
5. El contratista debe presentar al interventor para su aprobación y seguimiento un panorama de riesgos con su respectiva medida de mitigaciones para todas las actividades en las que se desarrollara la obra.
6. Utilizar todos los materiales y mano de obra de primera calidad, compatibles con los elementos que conforman la actual infraestructura.
7. Ejercer vigilancia técnica y administrativa de la obra, con el objeto de conseguir la correcta realización de la misma y el cumplimiento de las especificaciones y programación de obra, empleando para ello el personal profesional y técnico idóneo que sea necesario siguiendo el organigrama de obra en un todo, de acuerdo con las recomendaciones y exigencias del interventor.
8. Contratar el personal necesario y suficiente para la correcta ejecución de la obra, de acuerdo con el cronograma de obra propuesto y aprobado por el interventor y retirar aquellos que a juicio del interventor no se consideren convenientes para la marcha normal de la misma. En el caso en que el contratista no cumpla con los tiempos previstos en dicha programación, el interventor le podrá exigir por escrito que aumente el número de personal, turnos, la jornada de trabajo, el equipo, todo aquello sin costo adicional para el Hospital Militar Central.
9. Mantener un residente de obra permanentemente en el sitio de ejecución de la obra, durante el desarrollo de los trabajos.
10. Mantener en la obra los equipos que sean necesarios para el desarrollo eficiente de los trabajos, ya sea de su propiedad o tomados en arrendamiento; encargarse de su mantenimiento y reparación, por lo cual se entiende que la carencia total o parcial de los equipos adecuados en la obra no es justificación para demorar la ejecución de los trabajos.
11. Retirar de la obra los residuos, sobrantes, etc., manteniendo la obra completamente aseada, propendiendo por el orden adecuado de la misma.
12. Pagar, bajo exclusiva responsabilidad, los salarios y prestaciones sociales del personal que emplee en la obra, con base en las normas legales vigentes y cumplir con el pago de aportes parafiscales establecidos en la ley.
13. Asegurar que todo el personal de la obra tenga al día su afiliación a EPS, ARL y Fondo de Pensiones así como las demás prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar.
14. Llevar bitácora de obra para el control y supervisión durante la ejecución de la misma.

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

15. Prestar su total colaboración para la mejor realización del conjunto de la obra, si en algún momento se encuentra en la obra personal de otros(s) contratistas, trabajando simultáneamente.
16. Reconstruir y/o reparar a su cargo, el trabajo u obra rechazada por defectuosa, bien sea por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia del equipo, cuando así lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto este le fije.
17. Cumplir con todas las normas de seguridad industrial del personal a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
18. Vigilar los materiales, herramientas y otros elementos pertenecientes a la obra.
19. Consultar con el interventor y solicitar aprobación previa sobre cualquier modificación a la programación general de la obra.
20. Consultar con el interventor y solicitar aprobación previa sobre cualquier modificación en las especificaciones de la obra y/o aprobación de ítems nuevos en el cronograma de actividades.
21. Proveer bajo su responsabilidad con la señalización adecuada sin valor adicional para el Hospital Militar Central, a toda la obra y a sus elementos de la protección y de la vigilancia adecuada durante veinticuatro (24) horas al día por toda la duración de la obra.
22. Suministrar al interventor todos los informes por escrito que este requiera, sobre cualquier aspecto de la obra.
23. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen por el incumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido por la ley.
24. Mantener en todo momento la obra en condiciones de seguridad, libre de toda acumulación de desperdicios o de escombros, causados por los obreros o por el trabajo mismo.
25. Ejecutar todos los trabajos, obras y labores que sean necesarios para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
26. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución de obras como la aquí contratada.
27. Presentar informe final al culminar las actividades contratadas junto con el registro fotográfico de las intervenciones realizadas.
28. Devolver, al finalizar el plazo de ejecución del contrato los bienes de carácter devolutivos que le hayan sido entregados por el Hospital Militar Central.
29. Incluir en la propuesta el costo de los demás materiales y servicios para la realización de la obra.
30. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el interventor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
31. Análisis unitarios de los ítems : Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del Hospital Militar Central, el oferente favorecido debe presentar a la interventoría del contrato, los análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto, con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales, económicas y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramienta, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Cualquier omisión, error de especificaciones, de cantidades, etc., que presenten los análisis unitarios o básicos, deberá ser corregida por el contratista y no representará ningún sobre costo para la entidad contratante, la interventoría debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte del Hospital Militar Central.
32. ANALISIS DEL A.I.U: Durante los diez (10) días calendario posteriores a la aprobación de las pólizas por parte del Hospital Militar Central y Previo al Inicio de la obra el oferente favorecido debe presentar a la interventoría el análisis del A.I.U., los gastos de Administración, ejecución de Imprevistos y utilidades el cual debe cumplir con mínimo la siguiente información el cual registrará tanto para los análisis de precios unitarios propuestos como para los nuevos precios que sean necesarios pactar en el transcurso del contrato.
 - ✓ Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
 - ✓ Gastos de vigilancia
 - ✓ Recurso motriz equipo
 - ✓ Consumibles y complementarios al proyecto
 - ✓ Administración oficina
 - ✓ Capacitación
 - ✓ Gestión ambiental
 - ✓ Gestión de calidad
 - ✓ Gestión en la seguridad industrial
 - ✓ Gasto de servicios públicos
 - ✓ Ensayos de control de calidad
 - ✓ Gastos en Papelería
 - ✓ Gastos en registro fotográfico videos

- ✓ Informes
- ✓ Elaboración planos record
- ✓ Gastos de legalización
- ✓ Impuestos, retenciones y pólizas
- ✓ Valla informativa
- ✓ Mantenimiento campamento
- ✓ Depósitos
- ✓ Adecuación de vías y accesos.
- ✓ Transporte personal
- ✓ Pago de aportes para fiscales, salud

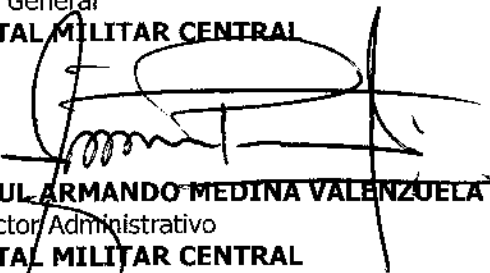
NOTA: Esta información corresponde a la registrada en los documentos del proceso de selección realizada por el HOSPITAL y la oferta económica presentada por el CONTRATISTA. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los 27 JUL 2017

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

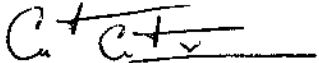

**Brigadier General Médico CLARA
ESPERANZA GALVIS DIAZ**
Director General
HOSPITAL MILITAR CENTRAL


JESUS EVELIO PINZON ROMERO
CC 79.040.929 de Bogotá


CR. RAUL ARMANDO MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó


DR. OSCAR ALEXANDER MESA MESA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


ARQ. CESAR AUGUSTO CASTILLO VARGAS
Área Infraestructura
SUPERVISOR - NOTIFICADO


PD. RAMON BUENO GOMEZ
Comité Económico Evaluador

Elaboró


PD. PAULA ALVAREZ DAVID
Abogada Área Verificación Jurídica Contractual
OFAJ

